

Gobierno del Estado de Colima (EFSL del Estado)**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-06000-02-1127

GF-626

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	170,917.5
Muestra Auditada	31,496.9
Representatividad de la Muestra	18.4%

Del universo seleccionado por 170,917.5 miles de pesos, se revisó una muestra por 31,496.9 miles de pesos, que representan el 18.4% del universo, y en la auditoría directa número 671 se revisó el 72.5%; la sumatoria de las mismas significa el 90.9% del universo seleccionado.

La muestra se integró por la revisión de recursos que se ejercieron en el programa Caravanas de la Salud, por 962.7 miles de pesos, y en otros conceptos de gasto, como, gastos de operación, gastos de portabilidad y gastos en el rubro de consulta segura y registro biométrico, por 30,534.2 miles de pesos.

Adicionalmente, se revisaron 109 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 32,747.0 miles de pesos y el control y entrega de medicamento por 17,579.3 miles de pesos, los cuales no se cuantificaron para esta auditoría a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 671, que realizó directamente la ASF y en la cual se registró su cuantificación.

Resultados**Servicios personales**

1. Los Servicios de Salud del Estado de Colima (SSEC) efectuaron 13 pagos por 83.9 miles de pesos a un servidor público que no dispone del título o cédula profesional.

En el trascurso de la revisión, los Servicios de Salud del Estado de Colima presentaron documentación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado que solventa la observación.

2. Los SSEC pagaron 43.1 miles de pesos a un médico que no dispone de la cédula que avala su especialidad y de quien además no se pudo validar los datos en la página de Internet de profesiones.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado copia del estado de cuenta bancario del fondo del reintegro por 43.1 miles de pesos más los intereses generados de 2.0 miles de pesos para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

3. Los SSEC pagaron 246.0 miles de pesos a seis médicos especialistas que no anexan en su expediente la cédula de especialidad, aunque este documento sí se localizó en la página de Internet de profesiones.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la documentación comprobatoria que justifica lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de los expedientes de personal de la muestra de auditoría, se determinó que en tres de ellos no se anexa la constancia de no inhabilitación.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la documentación comprobatoria requerida, con lo que se solventa lo observado.

5. Los SSEC efectuaron 67 pagos por 215.8 miles de pesos a cuatro personas con clave de médico que realizan funciones no relacionadas con la atención médica.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la documentación comprobatoria que aclara lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

6. Los SSEC efectuaron 182 pagos por 2,177.4 miles de pesos a 7 trabajadores que no acreditaron su asistencia en el centro de trabajo de adscripción.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la documentación comprobatoria requerida que aclara lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Control y entrega de medicamento

7. Se realizó visita al almacén Central de los servicios de salud y al de la Jurisdicción núm. 1, y se verificó que ambos realizaron inventarios en el ejercicio 2012 y elaboraron el calendario de distribución de medicamentos, y existió evidencia de la entrega de éstos a las diferentes unidades médicas; además, se analizaron los pedidos mensuales y las bitácoras de salidas de los medicamentos, se compararon los requerimientos con las cantidades recibidas, y se constató que en su mayoría se surten los medicamentos en su totalidad; asimismo, se comprobó que cuentan con un stock de medicamento.

8. De la visita realizada a dos de los almacenes de los servicios de salud, Central y de la Jurisdicción núm. 1, se verificó que en ambos el control del medicamento es por medio del sistema electrónico de existencias, stock, control para la solicitud y recepción de medicamentos.

9. El almacén de la Jurisdicción núm. 1 no tiene los manuales para el manejo y control del medicamento.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la documentación comprobatoria que justifica lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

10. Se constató que el almacén Central cuenta con condiciones adecuadas para el manejo, control y resguardo del medicamento y la Jurisdicción núm. 1 cumple parcialmente con las condiciones adecuadas.

11. En el almacén Central y en el almacén de la Jurisdicción núm. 1 no se exhibieron, para su revisión, el libro de registros para el medicamento controlado, ni las licencias para almacenamiento de medicamentos.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la documentación comprobatoria correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de 150 recetas médicas de las diferentes unidades se comprobó que fueron requisitadas en forma completa y que los medicamentos prescritos por el médico se entregaron en su totalidad.

13. De los medicamentos prescritos por el médico, se detectó que el correspondiente al Pinaverio clave 1210 no se encontró en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la documentación comprobatoria que aclara lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

14. De la revisión de las recetas médicas, se detectó que una persona a la que fue surtida la receta no se encontró en el padrón del Seguro Popular.

En el transcurso de la revisión los Servicios de Salud del Estado de Colima presentaron documentación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado que solventa la observación.

15. Se detectaron recetas a nombre de cinco pacientes cuya filiación detallada no coincide con la del padrón del Seguro Popular.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima la documentación que aclara la observación; además, muestra las instrucciones giradas para atender en lo sucesivo lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Programa caravanas de la salud

16. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) validó la propuesta del programa operativo anual correspondiente al ejercicio 2012 por 3,275.4 miles de pesos; sin embargo, se observa que según el informe del ejercicio de la Cuota Social (CS) 2012, se ejercieron 1,167.3 miles de pesos en 2012, mientras que el auxiliar contable presenta como ejercidos 1,074.8 miles de pesos, por lo que hubo una diferencia de 92.5 miles de pesos.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima la documentación que muestra las instrucciones giradas para atender lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

17. Los recursos del programa Caravanas de la Salud se destinaron a gastos de materiales de impresión, medicinas y productos farmacéuticos, materiales y accesorios médicos, combustible y lubricantes para vehículos, mantenimiento y conservación de vehículos, entre otros, y se detectó que no exhibieron para su revisión algunos comprobantes de la cuenta bancaria.

En el transcurso de la revisión los Servicios de Salud del Estado de Colima presentaron los documentos señalados, con lo que se da por solventada la observación.

18. Los recursos de la CS en el programa Caravanas de Salud se destinaron para el otorgamiento de los servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en lugares que sí cuentan con infraestructura, como son: Jurisdicción 1, Colima tipo 0 y Las Golondrinas; Jurisdicción 2 de Tecomán tipo III- Saucito y Cofradía de Hidalgo; Jurisdicción 3 de Manzanillo tipo III- Francisco Villa en incumplimiento de la normativa.

En el transcurso de la revisión los Servicios de Salud del Estado de Colima presentaron documentos con información que justifican lo señalado, por lo que se da por solventada la observación.

19. No se exhibió documentación que demuestre que los servicios de salud del programa Caravanas de la Salud tuvieron como finalidad incrementar la afiliación en las localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, así como garantizar la prestación y el abastecimiento de medicamento.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima la documentación comprobatoria correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

20. No se exhibieron documentos de las intervenciones de las tres jurisdicciones para comprobar que éstas equivalen al monto máximo per cápita anual por tipo de Caravana, en incumplimiento de la normativa aplicable.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima la documentación comprobatoria correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

Otros conceptos de gasto: Sistemas de información y bienes informáticos

21. En 2012 no se destinaron recursos de la CS para la adquisición de sistemas de información y bienes informáticos.

Otros conceptos de gasto: Gastos operativos de las unidades médicas

22. El importe programado y ejercido para gastos operativos de las unidades médicas fue de 29,625.0 miles de pesos.

23. No fue exhibida para su revisión la autorización por la CNPSS de las partidas contenidas en el informe del ejercicio de la CS 2012.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima la documentación comprobatoria correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

Otros conceptos de gasto: Gastos de portabilidad

24. De la verificación de la documentación comprobatoria del gasto de portabilidad, se comprobó que se realizaron servicios salud a los afiliados de otras entidades federativas, y se llevó a cabo la solicitud correspondiente para el cobro, justificado con número de afiliados, tabuladores y número de intervenciones realizadas.

25. Los SSEC solicitaron la devolución de los recursos destinados a gastos de portabilidad por 3,668.3 miles de pesos, por los servicios de salud otorgados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 y de enero a mayo de 2013; sin embargo, a la fecha de la revisión no presentó evidencia de su recuperación.

Los Servicios de Salud del Estado de Colima exhibieron al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima la documentación comprobatoria correspondiente que muestra el trámite realizado para la gestión de cobro, con lo que se solventa lo observado.

Otros conceptos de gasto: Consulta segura y registro biométrico

26. El estado destinó 1,031.6 miles de pesos para consulta segura y registro biométrico el cual no rebasa el 1.0% del total de 170,917.5 miles de pesos transferidos por concepto de CS.

27. Los recursos destinados por concepto de operación intensiva y exclusiva de consulta segura y registro biométrico fueron validados por la CNPSS.

28. Se verificó que se ejercieron 421.9 miles de pesos en materiales y útiles de equipo de cómputo, y 110.2 miles de pesos en mantenimientos y conservación de vehículos; al respecto, los procedimientos de adquisición se realizaron conforme a la normativa.

29. Se constató que no se asignó recurso del 1.0% de consulta segura y registro biométrico para la adquisición de bienes.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 45.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la EFSL.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos, el programa Caravanas de la Salud y otros conceptos de gasto relacionados con el ejercicio de los recursos federales asignados por concepto de la cuota social y la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), establecidas en el artículo 44 del PEF 2012, de conformidad con las disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Colima, por medio de los Servicios de Salud del Estado de Colima, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado.

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios de Salud del Estado de Colima.

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 671 que también practicó directamente la ASF en el estado de Colima al Seguro Popular, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y cumplimiento de metas y objetivos del programa, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.